



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/CONF.43/INF.3
26 junio 1970
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CUARTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

Kioto, Japón, 17 a 26 de agosto de 1970

(Esta es la tercera nota informativa sobre el Congreso. Se ruega dar la mayor publicidad posible a la presente nota, preparada por la Secretaría de las Naciones Unidas, reproduciéndola en su totalidad o en parte en cualquier idioma)

1. ANTECEDENTES

En la resolución 415 (V) de 1.º de diciembre de 1950, la Asamblea General de las Naciones Unidas dispuso que se convocara cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. El Primer Congreso se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, en 1955; el Segundo Congreso, por invitación del Gobierno del Reino Unido, en Church House y Carlton House, Londres, en 1960; y el Tercer Congreso, por invitación del Gobierno de Suecia, en Folkets Hus, Estocolmo, en 1965.

Para preparar el Congreso de 1970 se estableció una secretaría especial bajo la dirección de un Secretario Ejecutivo; la secretaría organizó reuniones regionales preparatorias en Addis Abeba (en la CEPA), del 3 al 7 de noviembre de 1969; en Bangkok (en la CEPALO), del 24 al 28 de noviembre de 1969; y en Buenos Aires, del 1.º al 6 de diciembre de 1969, por invitación del Gobierno de la Argentina. Además, las Naciones Unidas, en colaboración con la Liga de los Estados Árabes y del Gobierno de Kuwait, organizaron una reunión preparatoria de los Estados árabes del 4 al 10 de abril de 1970, por invitación del Gobierno de Kuwait.

También se celebraron reuniones especializadas organizadas por diferentes órganos en América y Europa. El Consejo de Europa dio facilidades para una reunión de expertos europeos que se celebró el 5 de diciembre de 1969; los secretarios generales de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria, la Asociación Internacional de Derecho Penal, la Sociedad Internacional de Defensa Social y la

Sociedad Internacional de Criminología se reunieron con el Secretario Ejecutivo de las Naciones Unidas para el Congreso en París el 9 de diciembre de 1969.

El Secretario Ejecutivo también realizó consultas con varios gobiernos cuando no fue posible celebrar reuniones más generales.

II. FECHA Y LUGAR

Como se anunció ya, el Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebrará en el Salón Internacional de Conferencias en Kioto, Japón, del 17 al 26 de agosto de 1970, por invitación del Gobierno del Japón. Las Naciones Unidas se encargarán de la organización del Congreso, y el Gobierno del Japón de las instalaciones para conferencias, el alojamiento, el transporte local limitado y otros servicios que suele prestar el país invitante.

Kioto es la antigua capital del Japón y está situada a 30 minutos de Osaka por tren. El Salón Internacional de Conferencias está situado en casi cinco kilómetros del centro de Kioto, y el Comité Organizador Japonés proporcionará servicios básicos de transporte entre el Salón de Conferencias y los hoteles. Dicho Comité anunciará detalles sobre éste y otros servicios.

III. PARTICIPANTES

De conformidad con la práctica establecida, el Congreso comprenderá participantes de tres categorías:

1) Miembros designados oficialmente por los gobiernos, que sean expertos en defensa social o que intervengan directamente en las políticas y los programas de prevención y represión de la delincuencia (por ejemplo, planificadores sociales; expertos y formuladores de políticas en campos tales como educación, previsión social, actividades para la juventud y empleo) y que tengan conocimientos especiales sobre los temas del programa o experiencia en ellos;

2) Representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, que se interesen por las cuestiones de defensa social o se ocupen de ellas;

3) Participantes a título personal que estén directamente interesados en la defensa social (tales como miembros del personal docente de universidades, de institutos de estudios criminológicos o sociales y de organizaciones no gubernamentales nacionales que se interesen por las cuestiones de defensa social; funcionarios de establecimientos penales o instituciones para delincuentes menores; miembros de tribunales y de colegios de abogados; asistentes sociales; trabajadores en actividades para la juventud; especialistas en enseñanza; funcionarios de policía).

Las Naciones Unidas no sufragará los gastos de los participantes.

IV. PROGRAMA

Para la organización del Congreso, la secretaría ha contado con la orientación del Comité Asesor de Expertos en Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. El programa estará centrado en el tema general del delito y el desarrollo. El propósito será concentrar la atención en la delincuencia, no simplemente como un problema de conducta o de aplicación de la ley, sino como un fenómeno estrechamente relacionado con cambios sociales a veces planeados y provocados deliberadamente por las autoridades en sus tentativas por conseguir el adelanto económico y social. Se intentará comprender el proceso y buscar las formas de acelerar el crecimiento económico y social con menos consecuencias nocivas.

Los temas del programa, escogidos de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor en su tercer período de sesiones y por la Reunión especial de expertos en política de defensa social en relación con la planificación del desarrollo, que se reunieron ambos en junio de 1969, son los siguientes:

- 1) Políticas de defensa social en relación con la planificación del desarrollo;
- 2) Participación del público en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia;
- 3) Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y las últimas innovaciones en el campo correccional;
- 4) Organización de la investigación para la formulación de políticas de defensa social.

VII. INSCRIPCION

La inscripción para el Congreso se efectuará los días 15 y 16 de agosto, y se ruega a los miembros del Congreso que procuren llegar el 16 de agosto, a más tardar. La inscripción podrá efectuarse desde las 9.30 hasta las 17.00 horas de ambos días de inscripción para que los participantes que lleguen puedan inscribirse y retirar sus carpetas con el programa, el calendario de sesiones y otras informaciones. El 17 y el 18 de agosto también se darán facilidades limitadas de inscripción para los que lleguen tarde, pero se ruega a los participantes que se inscriban pronto con objeto de tener preparada con la mayor brevedad la lista de participantes para su distribución general. Se ruega a todos los miembros que procuren traer consigo su cédula de inscripción en la que se indica su número de inscripción. Esta cédula no sólo acelerará las formalidades de llegada al Japón por identificarles como miembros del Congreso, sino que además facilitará los arreglos que tengan que hacer con funcionarios del Congreso y acelerará las formalidades que deban hacerse en el Salón de Conferencias. Las carpetas individuales se entregarán a los participantes contra la presentación de la cédula de inscripción con el número de ésta. También se recuerda que el alojamiento se ha reservado sobre la base de este mismo número de inscripción.

Se darán más detalles sobre los procedimientos de inscripción a los participantes a su llegada al Japón.

VIII. DISCUSIONES EN PEQUEÑOS GRUPOS

Se ha afirmado frecuentemente que en anteriores congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente hubo poco tiempo y se dieron facilidades insuficientes para celebrar las discusiones en pequeños grupos que son una característica popular de muchas otras grandes conferencias de este tipo.

Al hacer los preparativos del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas se estudió cuidadosamente la posibilidad de subsanar esta deficiencia, pero la gama tan compleja de intereses hace que los problemas sean grandes. Aparte de lo que cuesta proporcionar servicios de interpretación, traducción y de otra índole a reuniones internacionales de este tipo incluso relativamente sencillas, surge la

/...

complicación de que este Congreso comprende delegaciones oficiales y representantes de organizaciones no gubernamentales de toda clase. Por una parte, las reuniones, incluso aunque sean pequeñas, tendrían que ser pocas y estar cuidadosamente organizadas y atendidas; por otra, la participación en ellas se podría dejar abierta enteramente a las necesidades de los participantes, pero en este caso se plantearía el delicado problema de hacer una selección equitativa entre la amplia gama de intereses profesionales, académicos y geográficos que competirían por ser admitidos y reconocidos.

Tras un detenido examen del problema, las Naciones Unidas se han visto obligadas por desgracia a concluir una vez más que no pueden aceptar la responsabilidad de organizar reuniones paralelas de este tipo que, pese a su valor extraoficial, sólo se podrían celebrar adecuadamente y con toda clase de servicios efectuando un desembolso extraordinario considerable que no ha sido presupuestado por las Naciones Unidas ni por el gobierno invitante. Tales reuniones no pueden tener carácter oficial en las labores del Congreso.

Por otra parte, las Naciones Unidas y el Gobierno invitante comprenden la necesidad de tal diversidad y simpatizan con los deseos de las organizaciones y personas con intereses divergentes que quieran organizar reuniones extraoficiales con colegas de otros países, pues esta oportunidad internacional de reunirse e intercambiar puntos de vista sólo se presenta raras veces. Por tanto, las Naciones Unidas han acogido con agrado la indicación del Gobierno invitante de que cada día se podrían habilitar dos salas para esas reuniones, que se celebrarían: a) durante la hora del almuerzo (se darían bolsas de comidas, si fuera necesario), y b) en ciertas tardes o los días libres. Cada sala tendría cabida para cincuenta personas, y parece probable que se podría organizar un total de diez o doce reuniones de pequeños grupos. No habría servicios de interpretación o traducción. Sin embargo, los participantes que deseen organizar tales reuniones podrían obviar los problemas lingüísticos si entre ellos mismos pudieran encontrarse voluntarios bilingües.

En vista de que la cabida de las salas es limitada y de la dificultad de proporcionar servicios a esas reuniones, el Gobierno invitante podrá facilitar las salas solamente con la condición de que los temas que se discutan estén comprendidos en las categorías siguientes:

/...

a) Reuniones de especialistas para discutir con más detalle ciertos aspectos de los temas del programa del Congreso.

b) Reuniones de ciertas profesiones, por ejemplo, juristas, psiquiatras y asistentes sociales, para examinar temas tales como el mencionado en el inciso a) o promover la colaboración internacional en el campo de la defensa social para el futuro;

c) Reuniones de funcionarios y de participantes que no lo sean para discutir la asistencia técnica en el campo de la defensa social;

d) Reuniones solicitadas por los organismos especializados de las Naciones Unidas o por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para discutir sus actividades especiales de defensa social.

Las solicitudes de salas para esas reuniones deberán enviarse por correo certificado a:

The Chairman

Japanese Organizing Committee for the Fourth United Nations Congress

Ministry of Justice

1-1-1 Kasumigaseki

Chiyoda-ku

Tokyo

Japan

Las solicitudes deberán llegar al Presidente para el 1.º de agosto de 1970 a más tardar. Las salas se asignarán con la mayor equidad posible, y la lista de salas disponibles y las reuniones aceptadas se darán a conocer en el Salón Internacional de Conferencias el 18 de agosto. Se reconoce que el solicitante no podrá organizar la reunión hasta después de su llegada, pero, dadas las circunstancias, ésta es la única manera de poder celebrar estas reuniones en este Congreso. También debe quedar entendido que no será posible atender a todas las solicitudes a causa del limitado número de salas disponibles. El Gobierno invitante se reserva el derecho de retirar las facilidades concedidas a una reunión que considere política, no técnica o para fines no especificados en la solicitud. Debe quedar claramente entendido que ni el Gobierno invitante ni las Naciones Unidas podrán proporcionar asistencia alguna para la organización de tales reuniones, pero en la medida en

/...

VI. DOCUMENTACION

La documentación para el Congreso ya ha sido enviada a todos los participantes que se inscribieron oficialmente con el Secretario Ejecutivo. Se ruega a los miembros que tengan en cuenta sobre todo que la preparación de la documentación y los fondos limitados de que se dispone para el Congreso impedirán a las Naciones Unidas proporcionar duplicados de los documentos a los participantes que olviden llevarse sus ejemplares.

Si algún miembro no ha recibido su documentación para el 15 de julio, deberá comunicarlo por telegrama al Secretario Ejecutivo, quien procurará resolver el problema.

La documentación consistirá básicamente en los cuatro documentos de trabajo relativos a los cuatro temas del programa. Se intentará proporcionar ejemplares de los números 26, 27 y 28 de la Revista Internacional de Política Criminal. Sin embargo, el factor tiempo ha excluido la posibilidad de proporcionar esos ejemplares de la Revista en todos los idiomas. En la medida de lo posible, se entregarán ejemplares en inglés en sustitución de los que falten en otros idiomas. Además, habrá documentos preparados por organismos especializados, organizaciones no gubernamentales y otras entidades oficiales que, en caso de recibirlos a tiempo para enviarlos por correo, serán remitidos a los participantes tan pronto como se reciban. Debe señalarse que estos documentos se distribuyen solamente en los idiomas en que la organización los ha presentado; las Naciones Unidas no pueden encargarse de traducirlos.

Los documentos que no hayan sido aprobados por la secretaría no serán distribuidos en el Congreso. Los participantes y las organizaciones que deseen presentar documentos para su distribución deberán enviar ejemplares con antelación suficiente a la oficina del Secretario Ejecutivo para que éste extienda la autorización necesaria.

VII. INSCRIPCION

La inscripción para el Congreso se efectuará los días 15 y 16 de agosto, y se ruega a los miembros del Congreso que procuren llegar el 16 de agosto, a más tardar. La inscripción podrá efectuarse desde las 9.30 hasta las 17.00 horas de ambos días de inscripción para que los participantes que lleguen puedan inscribirse y retirar sus carpetas con el programa, el calendario de sesiones y otras informaciones. El 17 y el 18 de agosto también se darán facilidades limitadas de inscripción para los que lleguen tarde, pero se ruega a los participantes que se inscriban pronto con objeto de tener preparada con la mayor brevedad la lista de participantes para su distribución general. Se ruega a todos los miembros que procuren traer consigo su cédula de inscripción en la que se indica su número de inscripción. Esta cédula no sólo acelerará las formalidades de llegada al Japón por identificarles como miembros del Congreso, sino que además facilitará los arreglos que tengan que hacer con funcionarios del Congreso y acelerará las formalidades que deban hacerse en el Salón de Conferencias. Las carpetas individuales se entregarán a los participantes contra la presentación de la cédula de inscripción con el número de ésta. También se recuerda que el alojamiento se ha reservado sobre la base de este mismo número de inscripción.

Se darán más detalles sobre los procedimientos de inscripción a los participantes a su llegada al Japón.

VIII. DISCUSIONES EN PEQUEÑOS GRUPOS

Se ha afirmado frecuentemente que en anteriores congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente hubo poco tiempo y se dieron facilidades insuficientes para celebrar las discusiones en pequeños grupos que son una característica popular de muchas otras grandes conferencias de este tipo.

Al hacer los preparativos del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas se estudió cuidadosamente la posibilidad de subsanar esta deficiencia, pero la gama tan compleja de intereses hace que los problemas sean grandes. Aparte de lo que cuesta proporcionar servicios de interpretación, traducción y de otra índole a reuniones internacionales de este tipo incluso relativamente sencillas, surge la

/...

complicación de que este Congreso comprende delegaciones oficiales y representantes de organizaciones no gubernamentales de toda clase. Por una parte, las reuniones, incluso aunque sean pequeñas, tendrían que ser pocas y estar cuidadosamente organizadas y atendidas; por otra, la participación en ellas se podría dejar abierta enteramente a las necesidades de los participantes, pero en este caso se plantearía el delicado problema de hacer una selección equitativa entre la amplia gama de intereses profesionales, académicos y geográficos que competirían por ser admitidos y reconocidos.

Tras un detenido examen del problema, las Naciones Unidas se han visto obligadas por desgracia a concluir una vez más que no pueden aceptar la responsabilidad de organizar reuniones paralelas de este tipo que, pese a su valor extraoficial, sólo se podrían celebrar adecuadamente y con toda clase de servicios efectuando un desembolso extraordinario considerable que no ha sido presupuestado por las Naciones Unidas ni por el gobierno invitante. Tales reuniones no pueden tener carácter oficial en las labores del Congreso.

Por otra parte, las Naciones Unidas y el Gobierno invitante comprenden la necesidad de tal diversidad y simpatizan con los deseos de las organizaciones y personas con intereses divergentes que quieran organizar reuniones extraoficiales con colegas de otros países, pues esta oportunidad internacional de reunirse e intercambiar puntos de vista sólo se presenta raras veces. Por tanto, las Naciones Unidas han acogido con agrado la indicación del Gobierno invitante de que cada día se podrían habilitar dos salas para esas reuniones, que se celebrarían: a) durante la hora del almuerzo (se darían bolsas de comidas, si fuera necesario), y b) en ciertas tardes o los días libres. Cada sala tendría cabida para cincuenta personas, y parece probable que se podría organizar un total de diez o doce reuniones de pequeños grupos. No habría servicios de interpretación o traducción. Sin embargo, los participantes que deseen organizar tales reuniones podrían obviar los problemas lingüísticos si entre ellos mismos pudieran encontrarse voluntarios bilingües.

En vista de que la cabida de las salas es limitada y de la dificultad de proporcionar servicios a esas reuniones, el Gobierno invitante podrá facilitar las salas solamente con la condición de que los temas que se discutan estén comprendidos en las categorías siguientes:

/...

a) Reuniones de especialistas para discutir con más detalle ciertos aspectos de los temas del programa del Congreso.

b) Reuniones de ciertas profesiones, por ejemplo, juristas, psiquiatras y asistentes sociales, para examinar temas tales como el mencionado en el inciso a) o promover la colaboración internacional en el campo de la defensa social para el futuro;

c) Reuniones de funcionarios y de participantes que no lo sean para discutir la asistencia técnica en el campo de la defensa social;

d) Reuniones solicitadas por los organismos especializados de las Naciones Unidas o por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para discutir sus actividades especiales de defensa social.

Las solicitudes de salas para esas reuniones deberán enviarse por correo certificado a:

The Chairman

Japanese Organizing Committee for the Fourth United Nations Congress

Ministry of Justice

1-1-1 Kasumigaseki

Chiyoda-ku

Tokyo

Japan

Las solicitudes deberán llegar al Presidente para el 1.º de agosto de 1970 a más tardar. Las salas se asignarán con la mayor equidad posible, y la lista de salas disponibles y las reuniones aceptadas se darán a conocer en el Salón Internacional de Conferencias el 18 de agosto. Se reconoce que el solicitante no podrá organizar la reunión hasta después de su llegada, pero, dadas las circunstancias, ésta es la única manera de poder celebrar estas reuniones en este Congreso. También debe quedar entendido que no será posible atender a todas las solicitudes a causa del limitado número de salas disponibles. El Gobierno invitante se reserva el derecho de retirar las facilidades concedidas a una reunión que considere política, no técnica o para fines no especificados en la solicitud. Debe quedar claramente entendido que ni el Gobierno invitante ni las Naciones Unidas podrán proporcionar asistencia alguna para la organización de tales reuniones, pero en la medida en

/...

que lo permitan los recursos y las circunstancias, se pondrán a disposición de las reuniones, si así se solicita, los conocimientos y la experiencia del personal de la secretaría y de los expertos.

IX. VIAJES Y ALOJAMIENTO

Para estas fechas se habrán hecho los planes de viajes y la mayoría de las reservas de hotel. Sin embargo, la información siguiente puede ser de utilidad para los que todavía tengan que hacer estos preparativos.

En la medida de lo posible, los participantes deberían volar directamente a Osaka porque hay gran escasez de hospedaje en Tokio y puede resultar difícil organizar estancias nocturnas. En Osaka habrá representantes del Comité Organizador Japonés que ayudarán a los participantes y les guiarán hasta el medio de transporte para ir a Kioto. Para los que lleguen por ferrocarril en la estación de Kioto habrá asistencia análoga. En los hoteles también habrá guías que indicarán a los participantes cómo llegar al Salón Internacional de Conferencias para hacer las formalidades de inscripción. Las reservas en los hoteles se han hecho según las indicaciones dadas al Japanese Travel Bureau por los participantes en sus solicitudes. Se aconseja a los participantes que confirmen a la llegada sus vuelos de regreso. En el Salón Internacional de Conferencias o en los hoteles habrá servicios para hacer esto. El Comité Organizador Japonés dará más detalles sobre los viajes y el alojamiento.

Las consultas en relación con esta circular deberán dirigirse a:

Secretario Ejecutivo del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas
c/o Sección de Defensa Social

CH-2808

Naciones Unidas

Nueva York, N.Y. 10017

USA

X. DIRECCIONES

La dirección postal del Congreso es:

Fourth United Nations Congress

Kyoto International Conference Hall

Takaraike, Sakyo-ku

Kyoto, Japan

La dirección telegráfica es:

CABLE INT'HALL (Telex 5422-353)

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.